

7.1.2.1.2.1 División de Desarrollo Cultural

1. Elaborar los proyectos de la normatividad, políticas y lineamientos que regulen los programas y servicios en materia de desarrollo cultural, para la atención de derechohabientes y no derechohabientes.
2. Elaborar, desarrollar y someter a consideración de su superior jerárquico el Programa Anual de Trabajo en materia de desarrollo cultural conforme a las estrategias autorizadas.
3. Analizar y elaborar proyectos de iniciativas o reformas de leyes, reglamentos, decretos y acuerdos en materia de desarrollo cultural presentar propuesta a su superior jerárquico.
4. Emitir opinión sobre iniciativas de reforma a la Ley del Seguro Social, sus reglamentos, otras leyes relacionadas con la seguridad social, instrumentos internacionales y estudios en materia de desarrollo cultural y presentar propuesta a su superior jerárquico.
5. Elaborar propuestas de mejora de los procesos estratégicos y operativos de prestaciones sociales institucionales, en materia de desarrollo cultural, que contribuyan a la satisfacción de los derechohabientes y no derechohabientes.
6. Diseñar los mecanismos de control interno en materia de desarrollo cultural, relacionados con la administración de las prestaciones sociales institucionales y presentar a su superior jerárquico para su aprobación, instrumentación y difusión a los Órganos de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal o Regional.
7. Proporcionar apoyo técnico a procesos específicos, en materia de desarrollo cultural dirigidos a los Órganos de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal o Regional.
8. Elaborar los criterios, políticas y lineamientos para la determinación de las cuotas de recuperación de costos por cursos y uso de instalaciones en materia de desarrollo cultural y presentar propuesta a su superior jerárquico.
9. Validar la documentación necesaria para los trámites en materia de adquisiciones y servicios conforme a la legislación y normatividad vigente, que presentará a su superior jerárquico, para la aprobación de la misma.
10. Revisar y actualizar las políticas y directrices que regulan la operación de la red de teatros cubiertos y al aire libre.



MANUAL DE ORGANIZACIÓN DE LA DIRECCIÓN DE PRESTACIONES ECONÓMICAS Y SOCIALES

11. Analizar los programas presupuestarios de ingresos y egresos que se asignarán a los Órganos de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal o Regional, en materia de desarrollo cultural y presentar propuesta a su superior jerárquico.
12. Proponer y someter a consideración de su superior jerárquico la formalización de convenios con los organismos públicos, sociales y privados, para la extensión de los servicios y desarrollo de los programas de desarrollo cultural.
13. Contribuir, en el ámbito de su competencia con la División de Promoción de la Salud para determinar acciones relacionadas con las prestaciones sociales en favor de la comunidad.
14. Diseñar e implantar programas de salud con enfoque de prevención y de fomento del autocuidado de la salud, en vinculación con la División de Promoción a la Salud, área de prestaciones médicas y otras de prestaciones económicas y sociales.
15. Elaborar y proponer a su superior jerárquico los criterios de evaluación de los servicios de desarrollo cultural e implementar.
16. Verificar la aplicación de los instrumentos metodológicos para llevar a cabo la evaluación integral de los servicios y programas de desarrollo cultural.
17. Dar seguimiento de los procesos en las unidades operativas de prestaciones sociales institucionales, a través de la herramienta e indicadores estratégicos y de desempeño que, para el efecto, elabore la Coordinación de Bienestar Social atendiendo las áreas de oportunidad que detecten las áreas evaluadoras, según el ámbito de su responsabilidad.
18. Desarrollar proyectos de investigación social en salud, que mida el impacto en la salud de la población, en relación con los programas y servicios de desarrollo cultural y presentar a su superior jerárquico.
19. Establecer los requerimientos para la elaboración de la propuesta de criterios de proyectos de arquitectura que regulen los programas y proyectos de bienestar social en las unidades de operativas de prestaciones sociales institucionales, en el ámbito de desarrollo cultural.
20. Revisar y emitir comentarios en ámbito de su competencia sobre el contenido de la Cédula de Evaluación de Programas y Proyectos de Inversión para Prestaciones Sociales remitida por los Órganos de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal o Regional, y someterlo a la aprobación de su superior jerárquico.



MANUAL DE ORGANIZACIÓN DE LA DIRECCIÓN DE PRESTACIONES ECONÓMICAS Y SOCIALES

21. Revisar y ponderar las necesidades de los programas y proyectos de inversión en materia de desarrollo cultural solicitados por los Órganos de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal o Regional y somete a la aprobación de su superior jerárquico.
22. Promover y difundir los servicios de desarrollo cultural en todos los ámbitos y sectores de la población.
23. Promover las acciones de difusión de obras y esculturas entre la población en general, así como actualizar el inventario y las recomendaciones técnicas para la protección del patrimonio cultural del Instituto Mexicano del Seguro Social.
24. Elaborar documentos técnicos en materia de desarrollo cultural para los programas de atención social a la salud, vinculados con el área de Prestaciones Médicas y presentar propuesta a su superior jerárquico.
25. Elaborar los proyectos de criterios, estrategias o lineamientos para impulsar la participación social en los programas de prestaciones sociales en materia de desarrollo cultural y presentar propuesta a su superior jerárquico.
26. Instrumentar la viabilidad de transformación, reubicación o cierre de espacios de instalaciones institucionales pertenecientes a las unidades operativas del ámbito de su competencia y presentar a su superior jerárquico.
27. Representar a su superior jerárquico ante los organismos públicos, sociales y privados, que éste le señale, en asuntos relacionados con su ámbito de competencia.
28. Analizar y proporcionar la información para atender las auditorías de los órganos fiscalizadores y sus resultados, en el ámbito de su competencia.
29. Proporcionar a su superior jerárquico para su certificación, las documentales debidamente cotejadas del ámbito de su responsabilidad, que le sean requeridas.
30. Analizar y proporcionar la información en el ámbito de su competencia, para dar cumplimiento a las solicitudes en materia de transparencia y acceso a la información pública.
31. Atender todas las demás que señale la Ley, sus reglamentos, así como aquellas que le sean encomendadas por sus superiores jerárquicos.